

MINUTA

OBSERVACIONES DE ZEAL SOCIEDAD CONCESIONARIA A LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL DECRETO 1114/98

1. Entendemos que la inversiones en tecnología escáner para camiones, pallets y bolsos de mano serán asumidas por el Servicio Nacional de Aduanas. Se solicita confirmar.
2. ZEAL dispone de canil en la zona contigua al extraportuario en la denominada Zona de Actividades Obligatorias el cual está autorizado por ese Servicio, por lo cual entendemos se cumple con la norma. Se solicita ratificar.
3. ZEAL dispone de una zona para la operación de un escáner fijo entregada formalmente a ese Servicio, ubicada en la denominada Zona de Actividades Obligatorias por lo cual entendemos se cumple con la norma. Se solicita ratificar.
4. Sobre sistemas de seguridad y vigilancia: Se solicita que el requisito de respaldo de las grabaciones no sea superior a 6 meses, dado su alto costo.
5. Respecto del plazo de implementación de las adecuaciones pertinentes, se solicita que no sea inferior a un año puesto que los presupuesto de las empresas se realizan en base anual. Por último, se solicita establecer la posibilidad de que los plazos establecidos en el art. 10.5 sean prorrogables de acuerdo con la realidad económica de la empresa.